

que las circunstancias. Entendida para el  
siguiente acuerdo: Para a la comision de Comas  
para que informe

Aguimenon } Ocho con titulo de agrimenon y para  
titulo a favor de d. Jose Justicia natural de San Est. expe  
de d. Jose Justicia en Madrid a doce de Abril ult. por el  
Excmo. Sr. Obispo de Canarias, intercomis y  
obras publicas, y en la memoria el Director genl.  
del ramo de Int. Lit. de San Est. mediante la  
peticion del interesado hecha con anterioridad ante la  
Diputacion Provincial de Canarias. Entendida  
por el Sr. Ayuntamiento de San Est. y cumplido y  
se devuelve al interesado p. su gobierno

Todo lo cual acordó el Ayuntamiento Constitucional por auto  
en su Sess. de que se copia

~~Mano de~~ Mano de Mano de  
Mano de

Segun el expediente de la Ciudad de San Est. y de las Capitanias  
reales de ella de que se trata en el tomo de San Est. de  
vol. ciento sesenta y siete. de San Est. de  
San Est. de San Est. de San Est. de San Est. de San Est. de  
San Est. de San Est. de San Est. de San Est. de San Est. de  
San Est. de San Est. de San Est. de San Est. de San Est. de

